Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.23.0034 DE 2023

El objeto del contrato PS-GCT.2.7.24-1066: *"Prestación de servicios profesionales para fortalecer al Grupo Pomcas; en los procesos de formulación, implementación y seguimiento a los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas del área de jurisdicción de Cormacarena", en las siguientes acciones operativas.*

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO 7: Formulación, ejecución y seguimiento de instrumentos de planificación ambiental en el departamento del Meta	Ejecutar acciones priorizadas en los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS).	Porcentaje de planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS), en ejecución (IMG)	3203.0900.007.01.01.10.2.3.2.02.02.008.01	Porcentaje Ambiental	2024	$2.600.000.00
					Vigencia Futura 2025 aprobada por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° PS-GJ.1.2.42.2.24.008 del 15 de octubre de 2024	$6.400.000.00

Valor Total	$9.000.000.00

En el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 80111600 – PAA473 $2.600.000.00

Se expide en Villavicencio Meta, a los 06 días del mes de diciembre de 2024.

JUAN FRANCISCO CRUZ
Profesional Universitario grado-06 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Juan Francisco Cruz
Revisó: Juan Francisco Cruz
Solicito: Wilson Lopez Bogotá
CERT: 1255

FECHA: 04 de diciembre de 2024

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF: SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PS-GCT.2.7.24-1066.

Comedidamente me permito solicitar PRORROGA Y ADICIÓN al contrato No. PS-GCT.2.7.24-967 por un término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS y un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) M/CTE; Cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER AL GRUPO POMCAS, EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE CORMACARENA ."

1. *DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO:* A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NUMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.24 – 1066.

CONTRATISTA: FABIÁN HERNANDO GÓMEZ HUERTAS
CC. No. 86072546 de VILLAVICENCIO

OBJETO: El ya citado.

VALOR CONTRATO INICIAL: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE., IVA Incluido

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 de septiembre de 2024

FECHA DE INICIO: 03 de septiembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 17 de diciembre de 2024

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA Y ADICIÓN: 04 de diciembre de 2024

TÉRMINO PRORROGA SOLICITADA: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.

VALOR ADICIONAL SOLICITADA: NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 2 de febrero de 2025.

2. JUSTIFICACIÓN:

Esta supervisión a solicitud de La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental considera necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato PS-GCT.2.7.24–1066, en un periodo comprendido de UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS y un valor de NUEVE

MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE; para dar continuidad al acompañamiento en el cumplimiento de las obligaciones que por ley le fueron atribuidas a la Corporación, las cuales son direccionadas dentro de lo propuesto del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, incluidas las actividades relacionadas con fortalecimiento del grupo POMCAS en los procesos de formulación, implementación y seguimiento a los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas del área de jurisdicción de Cormacarena, así como el acompañamiento en asistencias técnicas de POMCAS, reuniones de consejos de cuenca, comisiones conjuntas, talleres dirigidos a la socialización de implementación, y temas relacionados con los POMCAS en jurisdicción de la Corporación.

Además, es fundamental ofrecer acompañamiento en la planeación y gestión adecuada de las respuestas a las solicitudes formuladas mediante PQRSFD asignadas. Igualmente, se requiere apoyar la revisión, organización y entrega de la documentación vinculada a convenios y contratos, respetando el procedimiento de archivo establecido por la corporación y alineándose con las metas estipuladas en el Plan de Acción Institucional, derivadas de las actividades del grupo POMCAS.

La labor de este contratista es clave para fortalecer los procesos liderados por el grupo POMCAS. Su desempeño ha resaltado por su capacidad, responsabilidad, proactividad y un marcado compromiso con su trabajo. Estas cualidades garantizan la ejecución eficiente y profesional de las tareas asignadas, destacando la importancia de contar con un perfil especializado para llevar a cabo las diversas acciones que la corporación realiza en los municipios del departamento del Meta.

En síntesis, una gestión eficiente de estas tareas por parte de la contratista resulta crucial para asegurar el adecuado desarrollo de los procesos vinculados al grupo, evitando retrasos que puedan afectar el cumplimiento y la ejecución de los compromisos asumidos.

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1066 de 2024, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	$ 6.000.000	28.57%
Valor 2do. Pago	$ 6.000.000	28.57%
Valor 3er. Pago	$ 6.000.000	28.57%
Valor faltante 4to.Pago	$ 3.000.000	14.29%
Total	$21.000.000	100.00%

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Tres (3) meses y Quince (15) días	$21.000.000	70.00%
Un (1) meses y Quince (15) días	$9.000.000	30.00%
Total	$30.000.000	100.00%

Tabla 3. Ejecución total del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	$ 6.000.000	20,00%
Valor 2do. Pago	$ 6.000.000	20,00%
Valor 3er. Pago	$ 6.000.000	20,00%
Valor 4to. Pago	$ 3.000.000	10,00%
Valor 5to. Pago	$ 2.600.000	8,67%
Valor 6to. Pago	$ 6.000.000	20,00%
Valor 7to. Pago Final	$ 400.000	1,33%
Total	$30.000.000	100,00%

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán las mismas concertadas en el contrato inicial.

FORMA DE PAGO: El valor adicional del contrato se cancelará para la vigencia 2024: mediante (01) PAGO equivalente a TRECE (13) DÍAS, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE**. Asimismo, la vigencia 2025, se cancelará mediante UN (01) PAGO MENSUAL, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) y un (01) PAGO FINAL equivalente a DOS (2) DÍAS, por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000)**. Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella.

Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al programa 3203 – Gestión Integral del Recurso Hídrico, proyecto 7 "FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META", Actividad "Ejecutar acciones priorizadas en los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS)", indicador "Porcentaje de planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS), en ejecución (IMG)", Fuente: recursos de porcentaje ambiental Rubro: 3203.0900.007.01.01.10.2.3.2.02.02.008.01, por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000) M/Cte. para la vigencia 2024, y con recursos de vigencias futuras 2025, aprobado según acuerdo No. PS-GJ.1.2.42.2.24.008 del 15 de octubre de 2024, cargo al programa 3203 – Gestión Integral del Recurso Hídrico, proyecto 7 "FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META", Actividad "Ejecutar acciones priorizadas en los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS)", indicador "Porcentaje de planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS), en ejecución (IMG)", Fuente: recursos de

porcentaje ambiental Rubro: 3203.0900.007.01.01.10.2.3.2.02.02.008.01, por un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 6.000.000) M/CTE para un total de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.

SUPERVISIÓN: Continuará en cabeza de WILSON LÓPEZ BOGOTÁ Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor adicional del contrato, se tuvieron en cuenta las características del trabajo a realizar, los avances logrados hasta la fecha y la necesidad de continuar con la prestación de servicio de la contratista, por lo que se requiere una prórroga en tiempo de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS y adición en valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE; IVA incluido si a ello hubiera lugar.

Se deja constancia que se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y codificado con el CODIGO UNSPSC 80111600, Conforme al "*Clasificador de bienes y Servicios de las naciones unidas CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.*"

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A la presente adición no se le exige pólizas toda vez que en el contrato principal no se pactaron.

Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente adicción. Se solicita al jefe de la oficina de contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción del mismo.

WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental
Supervisor

Nombre completo		Cargo	Firma
Revisó:	Jhonatan Estrada Piñeros	Abogado Subdirección de Planeación	
Proyectó:	Johanna Barrea Lara	CPS Grupo POMCAS	

Usuario : AORTIZ

CORMACARENA

Cormacarena

Nit: 822000091-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 127
VIGENCIA FUTURA

6 de Diciembre de 2024

EL JEFE DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo/Recurso	rec	Nombre de Cuenta	Vigencia	Valor
3203.0900.007.01.01.10.2.3.2.02.02.0-08.01	2023 - PO-RCENTAJE	Personal	2025	$6,400,000.00

Total: **$6,400,000.00**

Son:

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Concepto: APROBADO SEGUN ACUERDO 24-008, VF PERSONAL SUB. PLANEACION//APROBACION DE VIGENCIA FUTURA/-/ADICION AL CONTRATO PS-GCT.24-1066 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER AL GRUPO POMCAS, EN LOS PROCESOS DE FORMULACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES D E ORDENAMIENTO Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL AREA DE JURISDICCION DE CORMACAREN-

Dependencia: Dirección General

CENDALES SILVA LAURA CAMILA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

Usuario : AORTIZ

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **3209**

Nit: **822000091-2** 6 de Diciembre de 2024

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3203.0900.007.01.01.10.2.3.2.02.02.008.01	2023	Personal	$2,600,000.00

Total: **2,600,000.00**

cepto: ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO PS-GCT.2.7.24-1066 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER AL GRUPO POMCAS, EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES D E ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE CORMACARENA"

Dependencia: Dirección General No. Solicitud: 1641

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

Cormacarena

PRORROGA Y ADICION No. 01

CONTRATO:	**PS-GCT.2.7.24–1066**
CONTRATISTA:	FABIÁN HERNANDO GÓMEZ HUERTAS
OBJETO:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER AL GRUPO POMCAS, EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE CORMACARENA".*
VALOR ADICIÓN	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE
PRORROGA:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos, de una parte, la Doctora ***JOANA MARCELA GUEVARA RICO****, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J-1.2.6.22.0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA y* **FABIÁN HERNANDO GÓMEZ HUERTAS,** *mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°*86.072.546 de Villavicencio, *quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente* ***PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1****, previas las siguientes consideraciones:* ***1)*** *Que las partes que aquí concurren suscribieron el contrato* ***PS-GCT.2.7.24-1066 el 03 de septiembre de 2024****, con el objeto ya citado, por valor de: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE, si a ello hubiere lugar.* ***2)*** *Que el 04 de diciembre de 2024 el supervisor del contrato solicita adición-prorroga No 01, la cual plantea de la siguiente manera (...) ..."Esta supervisión a solicitud de La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental considera necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato PS-GCT.2.7.24–1066, en un periodo comprendido de UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS y un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE; para dar continuidad al acompañamiento en el cumplimiento de las obligaciones que por ley le fueron atribuidas a la Corporación, las cuales son direccionadas dentro de lo propuesto del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, incluidas las actividades relacionadas con fortalecimiento del grupo POMCAS en los procesos de formulación, implementación y seguimiento a los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas del área de jurisdicción de Cormacarena, así como el acompañamiento en asistencias técnicas de POMCAS, reuniones de consejos de cuenca, comisiones conjuntas, talleres dirigidos a la socialización de implementación, y temas relacionados con los POMCAS en jurisdicción de la Corporación.*

Además, es fundamental ofrecer acompañamiento en la planeación y gestión adecuada de las respuestas a las solicitudes formuladas mediante PQRSFD asignadas. Igualmente, se requiere apoyar la revisión, organización y entrega de la documentación vinculada a convenios y contratos, respetando el procedimiento de archivo establecido por la corporación y alineándose con las metas estipuladas en el Plan de Acción Institucional, derivadas de las actividades del grupo POMCAS.

La labor de este contratista es clave para fortalecer los procesos liderados por el grupo POMCAS. Su desempeño ha resaltado por su capacidad, responsabilidad, proactividad y un marcado compromiso con su trabajo. Estas cualidades garantizan la ejecución eficiente y profesional de las tareas asignadas, destacando la importancia de contar con un perfil especializado para llevar a cabo las diversas acciones que la corporación realiza en los municipios del departamento del Meta.

En síntesis, una gestión eficiente de estas tareas por parte de la contratista resulta crucial para asegurar el adecuado desarrollo de los procesos vinculados al grupo, evitando retrasos que puedan afectar el cumplimiento y la ejecución de los compromisos asumidos".

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1066 de 2024, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	$ 6.000.000	28.57%
Valor 2do. Pago	$ 6.000.000	28.57%
Valor 3er. Pago	$ 6.000.000	28.57%
Valor faltante 4to.Pago	$ 3.000.000	14.29%
Total	$21.000.000	100.00%

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Tres (3) meses y Quince (15) días	$21.000.000	70.00%
Un (1) meses y Quince (15) días	$9.000.000	30,00%
Total	$30.000.000	100.00%

Tabla 3. Ejecución total del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	$ 6.000.000	20,00%
Valor 2do. Pago	$ 6.000.000	20,00%
Valor 3er. Pago	$ 6.000.000	20,00%
Valor 4to. Pago	$ 3.000.000	10,00%
Valor 5to. Pago	$ 2.600.000	8,67%
Valor 6to. Pago	$ 6.000.000	20,00%
Valor 7to. Pago Final	$ 400.000	1,33%
Total	$30.000.000	100,00%

3) Que existe la disponibilidad presupuestal de acuerdo al **CDP Nº3209 del 6 de diciembre 2024** y el **CDPVF Nº127 del 6 de diciembre de 2024**, recursos aprobados según Acuerdo No. PS-

GJ.1.2.42.2.24.008 del 15 de octubre de 2024 por medio del cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura 2025, en el presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA". **4)** Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito la supervisión aprueba y solicita realizar la adición y prorroga No 01 - anexo solicitud. **5)** Que, en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.**6)** Que, en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **7)** Que todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra **Del** *Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. **PARÁGRAFO. -** (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente esta supervisión aprueba y avala la presente adición y solicito a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma.**8)** Que gracias al principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan adicionar en tiempo contrato original, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución, las aquí partes acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: La presente prorroga y adición tiene por objeto adicionar el valor y prorrogar el tiempo del contrato **N°PS-GCT.2.7.24–1066** entre las partes antes anotadas. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona mediante el presente acuerdo es de: **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** si a ello hubiere lugar, acorde a lo justificado en la solicitud del Supervisor ya citada. **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO así: El valor del contrato es de: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, IVA incluido** si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. La forma de pago el 100% del valor de la presente adición será cancelado al contratista en las mismas condiciones previstas en el contrato inicial, el valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** si a ello hubiere lugar, de la siguiente manera: Para la vigencia 2024, **UN (01) PAGO** equivalente a **TRECE (13) DÍAS** por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE**. Asimismo, la vigencia 2025, se cancelará mediante **UN (01) PAGO MENSUAL**, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE** y **UN (01) PAGO FINAL** equivalente a **DOS (2) DÍAS**, por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) M/CTE**; IVA incluido si a ello hubiera lugar. **CLAUSULA**

CUARTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO: Prorrogar en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** el término de ejecución del referido contrato, el cual comenzará a contarse a partir del último día del término del contrato inicial y adicional si los hubiere. **CLAUSULA QUINTA:** Modifíquese la CLÁUSULA SEPTIMA - DURACION Y LUGAR DE EJECUCION así: El presente Contrato tendrá una duración de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y su lugar de ejecución se desarrollará en la sede principal Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta y dentro de la jurisdicción de CORMACARENA. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las obligaciones serán las mismas establecidas en el contrato inicial. **CLÁUSULA SEPTIMA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y **estipulaciones contractuales del contrato inicial y las contenidas en otros si, prórrogas y adiciones** (tiempo-valor) no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA**: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, no obstante, para su ejecución requiere presentar la ampliación de las garantías (si aplicare) y la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma en Villavicencio el, doce (12) de diciembre de 2024.

FABIÁN HERNANDO GÓMEZ HUERTAS
Contratista

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Jacobo Barrios Solano	Abogado Contratación - CPS	